

Bogotá D.C., miércoles 21 de diciembre de 2022

Señor@:

ANONIMO

TWITTER: @esperan36120002

Email: No registra.

Dirección: No registra.

Teléfono: No registra.

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado en la UAERMV No 20221120148652 del 14 de diciembre de 2022 SDQS 4591352022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del Asunto, relacionada con:

Solicitud derecho de petición redes arreglo Calle 107A Carrera 8A Carrera 8B

SOLICITUD

Fecha: 11 de diciembre de 2022

Usuario: Esperanza RD @esperan36120002

Mensaje: UMVbogota, por favor ayúdenos!! Llevamos 2 años pidiendo este arreglo !!calle 107 A kra 8 A, 8B barrio Francisco Miranda zona 1 Usaquén 3102582070 @Bogota @alcaldiausaquen @SectorMovilidad pagamos impuestos muy altos para [esto?..@ClaudiaLopez](#) Otros más en la misma cuadra! No hay derecho!

Red: Twitter

Enlace: <https://twitter.com/esperan36120002/status/1601988462693040129?s=20&t=RkxIRUJxqQLIWmAFzUaW5w>

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
1005586	CL 107A	KR 8A	KR 8B	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1005563	CL 107A	KR 8B	KR 8C	Local	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los tramos que se encuentran en la Calle 107A Carrera 8A Carrera 8B.**



Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento la Alcaldía local de Usaquén para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20221120148652)

Documento 20221200125051 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-12-2022 11:31:58
Revisó:	LILIANA POVEDA GÓMEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liliana.poveda@umv.gov.co
 7325aeb17622e9acb7f7fa33d40b79f2d6ce1bbd561772eeac682c6148a8b2182 Codigo de Verificación CV: 6c76f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

